



## CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 011/2013

*Sra. Soledad Guerra Covar*

PRESIDENTE a.i. DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

### VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías N° 031, Ley de Municipalidades 2028, Ley 2492 Nuevo Código Tributario, Ley N° 013, Ley N° 259 y otras inherentes al tema.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo Cuarto Arts. 283 y 302 de la Constitución Política del Estado, **"el Gobierno y la Administración de los municipios está a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos..."**, como también nos señala: **"Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción..., numeral 20. Creación y administración de tasas, patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal..."**, en concordancia con el Art. 323 parágrafos II, que a la letra dice: **"... Los Impuestos que pertenecen al dominio exclusivo de las autonomías departamentales o municipales, serán aprobados, modificados o eliminados por sus Concejos o Asambleas, a propuesta de sus órganos Ejecutivos..."**.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art.4 de la Ley de Municipalidades, el Gobierno Municipal tiene la potestad de dictar Ordenanzas y Resoluciones determinando así las políticas y estrategias municipales.

Que, el Art.105 numeral 2 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, estipula de manera expresa que son recursos de las entidades territoriales autónomas municipales, **"...Las tasas, patentes a la actividad económica y contribuciones especiales creadas..."**, para cada actividad económica que se desarrolla en cada Municipio, generando un tributo que es cobrado a través de la Patente Municipal, para cuya aplicación se otorga una Licencia de Funcionamiento.

Que, en el marco de la Seguridad Ciudadana, debido al crecimiento y desarrollo de la ciudad, el Gobierno Municipal de Tarija, ha visto la necesidad de implementar nuevos controles y requisitos, para normar las actividades principalmente nocturnas, velando siempre por la seguridad, integridad física de los estantes y habitantes de la Jurisdicción Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado.

### POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, las leyes en vigencia

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el **"REGLAMENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO"** de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado para la aplicación de la Ley N° 013 y Ley N° 259, en sus 10 Capítulos y 25 Artículos, que regirán a partir de su publicación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La base imponible de las Licencias de Funcionamiento se determina en función al tipo de actividad económica ordenada según la Clasificación Industrial Uniforme (CIIU), en base a la Ordenanza 088/2001 en vigencia.



**PUBLICADA**  
Tarija, 01 de Marzo del año 2013



ACRÉDITOS

## CONCEJO MUNICIPAL DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

**ORDENANZA MUNICIPAL 011/2013**

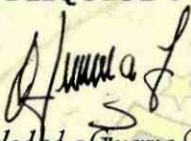
**ARTÍCULO TERCERO.-** La vigencia de las Licencias de Funcionamiento otorgadas, serán de dos (2) años a partir de su legal emisión en cumplimiento de la Ley N° 013, debiendo ser exhibidas en un lugar visible.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Quedan abrogadas las Ordenanzas Municipales 030/2003, 009/2011 y disposiciones contrarias a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encomendar el fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, al H. Alcalde Municipal, por intermedio de las dependencias municipales a su cargo.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal a los veinte días del mes de febrero de 2013.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Sra. Soledad Guerra Tovar

**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

ES CONFORME:

  
Sra. Delia García Oblitas

**H. CONCEJAL SECRETARIA**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza de esta Provincia.  
Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil trece.

  
Lic. Oscar Montes Barzón

**HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL**

TARIJA MUY LEAL Y MUY FIEL